Cerro Sombrero, 29 de abril de 2014.

NUM <u>478 / (Sección "B")</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir pasajes sociales de Cerro Sombrero a Porvenir.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, que solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1º AUTORÍZASE, la compra de pasajes sociales de Cerro Sombrero a Provenir, a MAVELITA CANDELARIA MANSILLA MANSILLA, RUT: 8.098.618-1, ya que, cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2º PÁGUESE, a la persona antes mencionada un monto total de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) exento de IVA, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N°3866-80-SE14.

REGISTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**

JOAD DE A

ALCALDE

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretario Municipal

ALIDAD DE A

SECRETARI MUNICIPAL BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde